

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6911 PAMPLONA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil N.º 1 de Pamplona/Iruña.

Anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 0000204/2013, referente al concursado MAQUINARIA Y SERVICIOS ALHAMA SL, con CIF: B31728751, con domicilio en POLÍGONO INDUSTRIAL 2 CALLE F, de CINTRUÉNIGO, por auto de fecha 3 de febrero de 2014, se ha acordado lo siguiente:

1. Se aprueba el plan de liquidación presentado por la administración concursal al cual deberán atenerse las operaciones de liquidación de la masa activa, se admite el complemento presentado por la AC y se rechaza la autorización previa de la alteración del orden de pago de los créditos contra la masa, sin perjuicio de las facultades que la LC concede a la AC.

La venta directa de los activos que se propone en el plan, se efectuarán con las precisiones contenidas en el tercero de los fundamentos de derecho de esta resolución.

2. Fórmese la sección sexta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos. Expídanse los testimonios precisos de los documentos y resoluciones a que se refiere el Art. 167 de la LC.

Dentro de los DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de esta resolución en el B.O.E. cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección de calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Dentro de los QUINCE DÍAS siguientes a la expiración del anterior plazo, sin necesidad de previa resolución judicial para el inicio de su cómputo, los administradores concursales presentarán un informe razonado y documentado sobre los hechos relevantes para la calificación del concurso, con propuesta de resolución.

3. Dese publicidad a la presente resolución mediante la publicación de su parte depositiva en el BOE, de forma gratuita.

4. Una vez firme la presente resolución, expídase mandamiento al Registro Mercantil a fin de que proceda a su inscripción, conforme al art. 324 del reglamento del Registro Mercantil.

Notifíquese y adviértase que contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de VEINTE DÍAS.

En Pamplona/Iruña, a, 3 de febrero de 2014.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A140007537-1